



PODEMOS

ALBACETE

DOCUMENTO
POLÍTICO-ORGANIZATIVO

ALBERTO NÁJERA LÓPEZ

CANDIDATO A SECRETARIO GENERAL DE PODEMOS ALBACETE

Preámbulo	1
RESUMEN	1
Bloque I. Recuperar los municipios	2
Capítulo 1. Candidaturas ciudadanas para recuperar los municipios	2
Capítulo 2. La participación y organización de Podemos para los procesos municipalistas	3
Capítulo 3. Municipalismo: transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente	3
Capítulo 4. Los Círculos y la ciudad	5
Bloque II. Modelo organizativo para el municipio	6
TÍTULO I. ÓRGANOS MUNICIPALES	6
Capítulo 1. La asamblea ciudadana municipal	6
Capítulo 2. El consejo ciudadano municipal	8
Capítulo 3. La secretaría municipal	10
TÍTULO II. LOS CÍRCULOS	10
Capítulo 1. Objeto y definiciones	10
Capítulo 2. Competencias de los Círculos	11
Capítulo 3. Modelo de coordinación con los Círculos	11
TÍTULO III. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS	13
Capítulo 1. Competencias financieras del Consejo Ciudadano Municipal	13
Capítulo 2. Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal	13
Bloque III. Hoja de ruta política	14
TÍTULO I. ÓRGANOS INTERNOS	14
Capítulo 1. Protagonismo de los Círculos	14
Capítulo 2. Vinculación con la sociedad civil	14
Capítulo 3. Participación ciudadana	16
TÍTULO II. CANDIDATURA ELECTORAL MUNICIPALISTA	16
Capítulo 1. Opciones municipalistas: requisitos y hoja de ruta	16
Capítulo 2. Prioridades programáticas	18

Preámbulo

La ciudadanía ha dicho basta. Hemos pasado de la resignación y la indignación a la ilusión, la esperanza y al convencimiento de que, gracias a la implicación de la gente, PODEMOS construir una sociedad mejor. Estamos hartos de que nos mientan, nos roben, nos engañen, no cuenten con nosotros. Durante casi 40 años, nos han mantenido atados a una estaca, estaca que está podrida y debemos liberarnos. Trabajando todos juntos podemos liberarnos. Es el momento de tomar partido, partido hasta mancharse. Sí se puede.

El presente documento político-organizativo pretende devolver la voz a la ciudadanía de Albacete.

RESUMEN

El presente documento se divide en 3 grandes bloques:

- 1) Recuperar los municipios** En este primer bloque se hace un breve resumen de la situación actual del municipio de Albacete y se plantea una solución clara para actuar en los municipios, como paso previo a la recuperación democrática de autonomías y del gobierno de la nación. Esa solución consiste en promover o participar en candidaturas ciudadanas garantizando el espíritu de Podemos y el método de Podemos. Recuperar el municipio consistirá en otorgar a la Asamblea Ciudadana Municipal (no confundir a partir de ahora las asambleas del círculo con el total de los inscritos en Podemos Albacete), integrada por todos aquellos ciudadanos que se inscriban en Podemos Albacete, la capacidad de decisión sobre todos los temas que le afectan. Esta recuperación del municipio se vertebra en la transparencia, la participación ciudadana y el derecho a una ciudad mejor que priorice el interés social, cultural y ambiental.
- 2) Modelo organizativo para el municipio.** En este bloque se reproduce el marco organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana “Sí se puede”. Todas las decisiones relevantes deben contar con la aprobación de la Asamblea Ciudadana Municipal como son: la elaboración de programas electorales, elaboración de las listas electorales, aprobar o rechazar posibles pactos pre o post electorales, elegir o revocar a los miembros del Consejo Ciudadano Municipal y al Secretario General, etc. El Consejo Ciudadano Municipal estará formado por 20 miembros, con criterio de corrección de género y el Secretario General. **Sus reuniones deberán ser públicas y abiertas a la ciudadanía.** Con el fin de facilitar la actividad ejecutiva, que este documento otorga al Consejo Ciudadano Municipal, se propone su organización por Áreas. **No cabrá la posibilidad de cargos de libre disposición a través de un posible Consejo de Coordinación, todos los cargos de Podemos Albacete deberán ser elegidos por la Asamblea Ciudadana.**
- 3) Hoja de ruta política.** El documento político estatal establece claramente cuatro requisitos mínimos que se deberán exigir a la participación de Podemos Albacete en una posible candidatura municipal. A saber: **1) listas abiertas y decididas por la ciudadanía en primarias únicas, 2) los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio de país, 3) las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser, preferentemente, la de Agrupación de Electores y 4) las candidaturas de unidad popular y ciudadana deberán ser de mayorías.** A estas condiciones se añade que **Podemos Albacete no apoyará Colaciones de Partidos sino únicamente la opción de Agrupación de Electores** en los posibles procesos de confluencia, **el programa electoral se elaborará de forma abierta y participativa, la financiación no podrá optar por créditos de entidades bancarias y todos los candidatos deberán suscribir un estricto código ético.**

Alberto Nájera López

29 de noviembre de 2014

Bloque I. Recuperar los municipios

Capítulo 1. Candidaturas ciudadanas para recuperar los municipios

La irrupción de Podemos en las elecciones europeas de mayo de 2014, que en poco más de 6 meses de recorrido obtuvo más de 1,2 millones de votos, ha supuesto un revulsivo de la política en el momento en el que los últimos barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) colocan a la **corrupción y al fraude** como el segundo problema en España por detrás únicamente del paro, seguido en tercer lugar por los problemas de índole económica y situando a **los políticos en general, los partidos políticos y la política**, en cuarta posición¹.

Esta situación es, sin duda, el fruto de casi **40 años de falsa democracia al servicio de los poderes económicos** y no al servicio de la gente, de las personas, de los intereses generales. Cada semana, la indignación supera todos los límites por el goteo de nuevos casos de corrupción a todos los niveles. Indignación agravada por la situación económica crítica en la que viven muchas personas como **consecuencia de una falsa crisis que han utilizado para justificar recortes en servicios sociales, educación o sanidad** al tiempo que se dedican cientos de miles de millones de euros para salvar a entidades que, sin duda, tuvieron una gran responsabilidad en todo esto.

La política local, donde **la participación ciudadana debería sustentar cualquier decisión de gobierno**, se ha basado en el amiguismo y el caciquismo llevando a muchos ayuntamientos al borde de la quiebra o a soportar niveles de deuda, cuyo pago limita las políticas sociales e inversiones en beneficio de la ciudadanía. En el caso de Albacete, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reconocía una deuda² de 96.638.000 euros a 31 de diciembre de 2013, llegando a los 248,5 millones de euros la del conjunto de los 87 municipios de la provincia. Además, el paro en la ciudad afecta a más de 20.000 personas, las empresas y pequeños negocios cierran o apenas subsisten, la exclusión y la pobreza afecta a miles de familias sin que se pongan en marcha planes de rescate ciudadano. La educación, la sanidad y los servicios sociales públicos han sufrido graves recortes, lo que está ocasionando una disminución de su calidad y una desigualdad en el acceso a dichos servicios públicos. Los gobernantes del Ayuntamiento de Albacete son un fiel ejemplo de estas nefastas políticas. Han endeudado las arcas municipales a través de créditos usureros que generan intereses que se pagan con la supresión y empeoramiento de los servicios públicos municipales y la subida de tasas e impuestos. Los planes de empleo son anecdóticos y precarios y miles de familias no pueden acceder a una vivienda digna mientras **el Ayuntamiento mira para otro lado o somete a los propios inquilinos de viviendas municipales a continuas amenazas de desahucio**. Como muestra destacar que en noviembre de 2014 la Junta Rectora del Instituto Municipal de la Vivienda ha aprobado los criterios para elaborar la lista de espera para los dos próximos años para viviendas de titularidad del Ayuntamiento de Albacete en régimen de alquiler **ofreciendo únicamente 17 viviendas, un número irrisorio e insultante**. No hay políticas de sostenibilidad ambiental, ni de movilidad, ni de eficiencia energética. La oferta cultural es escasa e inaccesible económicamente para muchas familias. La gestión deportiva ha empeorado gravemente.

Con la vista puesta en las próximas elecciones generales en 2015, que debe ser nuestro principal objetivo, primero hay que articular la recuperación para el pueblo del gobierno de municipios y comunidad autónoma el próximo mayo. Aunque el documento político-organizativo aprobado en la Asamblea "Sí se puede" no permite que Podemos se presente a los municipios, deja abierta la posibilidad de que Podemos participe pero a través de candidaturas ciudadanas de unidad popular.

¹ Fuente Centro de Investigaciones Sociológicas, principales problemas en España: http://www.cis.es/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html

² Fuente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <http://www.minhap.gob.es/es-es/areas%20tematicas/administracion%20electronica/oveell/paginas/deudaviva.aspx>

BLOQUE I. RECUPERAR LOS MUNICIPIOS

Por tanto, Podemos debe participar en candidaturas ciudadanas siempre que se garantice el espíritu de Podemos y el método de Podemos. Para ello cualquier estrategia debe ser abierta y pública, debe garantizar la participación directa y la elección de candidatos mediante un proceso de primarias abiertas a toda la ciudadanía y no quedarse en una sopa de siglas de cosas viejas que hace tiempo que dejaron de ilusionar. El proceso municipalista estará supeditado al principal objetivo de Podemos: ganar las elecciones generales de 2015.

La ciudadanía, en definitiva, quiere y necesita candidaturas ciudadanas, capaces de recuperar los municipios para la mayoría social, vertebradas por los principios de participación ciudadana y transparencia escrupulosa de nuestras prácticas.

Capítulo 2. La participación y organización de Podemos para los procesos municipalistas

La ciudadanía tiene que ser la protagonista en todas las decisiones fundamentales de Podemos. Por ello, en el ámbito municipal, análogamente a la escala estatal, es la **Asamblea Ciudadana Municipal**, integrada por todos los ciudadanos inscritos en Podemos pertenecientes a ese municipio, **quien toma las decisiones más importantes**.

En este documento se presenta una propuesta político-organizativa acorde con las líneas aprobadas por los documentos estatales, apostando por las candidaturas ciudadanas municipales y replicando en el ámbito municipal la estructura de órganos internos, adaptándose a la realidad y contexto concreto de nuestro municipio. Definimos una estrategia a seguir para la construcción de y la participación en las candidaturas ciudadanas, así como los requisitos, método de organización y hoja de ruta a desarrollar.

Reivindicamos, de nuevo, la centralidad de la participación de la ciudadanía como eje vertebrador de Podemos. Debemos ser capaces de **potenciar la sinergia entre la cercanía que nos brinda el ámbito municipal y las herramientas telemáticas que venimos incorporando hasta la fecha**. Éste es uno de los retos centrales de Podemos en el ámbito local.

En el Bloque III, Título 2 del presente documento se recogen las condiciones, límites y hoja de ruta para la participación de Podemos Albacete en un proceso municipalista.

Capítulo 3. Municipalismo: transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente

Podemos es una organización política, ciudadana y democrática, con vocación de mayorías que quiere contribuir con toda la experiencia y capacidad que ha acumulado en estos pocos meses a la construcción de candidaturas de unidad popular y ciudadana para las próximas elecciones municipales. Aquí queremos proponer unas líneas programáticas generales para la intervención municipal a través de candidaturas ciudadanas de unidad popular.

El municipio ha sido una figura crucial tanto en la historia de nuestro país como en el sistema de gobierno del régimen del 78. En el contexto del secuestro masivo de nuestras instituciones por parte de una élite político-económica que buscaba en el servicio público su beneficio privado, los municipios han jugado un papel estratégico fundamental en la medida en que eran piezas clave sobre las que se asentaba el modelo de crecimiento de nuestro país basado en el ladrillo. El marco constitucional que reconocía el control ciudadano sobre la gestión local ha sido, una vez más, papel mojado.

Hoy, después de años del estallido de la crisis y en plena descomposición progresiva de ese modelo económico y de gobierno, **toca democratizar nuestros ayuntamientos para dar una solución colectiva, eficaz y justa a las demandas de una mayoría popular**. Por lo tanto, vamos a volcar una gran parte de nuestro esfuerzo, todo nuestro ímpetu, nuestra inteligencia y nuestra valentía en empezar a recuperar la democracia desde los municipios, donde la ciudadanía está más próxima a los espacios de toma de decisiones y donde, al mismo tiempo, vive sus problemas cotidianos. No podemos conquistar la democracia en nuestro país, si no acabamos con las redes clientelares del ladrillo, las concesiones administrativas a amigos y familiares y, en general, con la densa y oscura trama de intereses público-privados que han hurtado de forma sistemática las libertades y la capacidad de decidir de la ciudadanía. Para

BLOQUE I. RECUPERAR LOS MUNICIPIOS

erradicar estos males y poder empezar a ganar nuestro país creemos que los mejores principios a la hora de dirigir nuestra acción en el ámbito municipal son tres: **1) transparencia, 2) participación ciudadana y 3) derecho a la ciudad y medio ambiente.**

A) Transparencia.

El municipio ha sido una figura con dos caras aparentemente contradictorias en nuestro país: de un lado, eran el nivel institucional más próximo al ciudadano y el que, en principio, se ocupa de solucionar algunos de sus problemas más inmediatos y, de otro, se convirtieron en puntos claves para el desarrollo del modelo económico español basado en el ladrillo que tan conocidas y desastrosas consecuencias ha tenido. Esta segunda faceta solamente ha podido ser desarrollada en la medida en que, a la vez que se le hurtaba la política a los ciudadanos por la toma por parte de la casta de las instituciones, se creaba una confluencia de intereses entre aquellos que abusaban del poder público para beneficiar a intereses privados y aquellos que, teniendo intereses privados en unos ámbitos muy concretos de la economía española, se acercaban al poder público para desarrollar su negocio.

Democratizar los municipios pasa necesariamente por abrir puertas y ventanas. Es decir, tenemos derecho a conocer qué se ha hecho mal en el pasado para no volver a repetirlo. En este sentido, la apuesta por una auditoría ciudadana de la deuda municipal se revela como un punto ineludible para cualquier proyecto de regeneración democrática en nuestro país a nivel local. No sólo porque la deuda se ha convertido en una losa que nos impide seguir avanzando como sociedad y que nos priva de nuestros derechos como ciudadanos de un país libre y democrático, sino porque se nos presenta ahora como un mecanismo que somete la democracia municipal, siendo profundamente injusta a la par que ineficaz.

Es imprescindible apostar por la recuperación de los servicios públicos expropiados en forma de ventas, externalizaciones y partenariados público-privados. **Es preciso revisar y evaluar todos los contratos y concesiones que han permitido la connivencia de la casta política con las oligarquías locales.** Garantizar la información fácilmente accesible de las actas, plenos municipales y cuentas públicas, como medida de control ciudadano que acompañe formas de decisión directa y de revocación de los representantes.

B) Participación ciudadana

La ciudadanía tiene derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Las medidas de transparencia, control y revocación por parte de los ciudadanos han de acompañarse de canales de participación directa en las decisiones fundamentales de la gestión municipal. En este sentido, apostamos por la creación de mecanismos de participación en los presupuestos municipales.

Esta herramienta es **un eje indispensable e irrenunciable en relación a las políticas públicas municipales**, pues plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública. Para ello, sería necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso, y mediante el cual la ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas. Los gobernantes deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y frene los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Debemos ir hacia un modelo que permita, tras su estudio y valoración colectivos, convertir en vinculante este mecanismo.

Ya existen modelos que, adaptados a las actuales exigencias de participación ciudadana y a las nuevas herramientas tecnológicas que las permiten, deberían desarrollarse en nuestra ciudad. Serían, al menos, los siguientes:

- **Presupuestos participativos.** Con el objeto de que se priorice por la ciudadanía el uso de diferentes partidas presupuestarias del Ayuntamiento.

BLOQUE I. RECUPERAR LOS MUNICIPIOS

- **Juntas de Distrito o Barrio, que permitan la descentralización y la participación de sus habitantes en asuntos que afecten a una determina zona de la ciudad.**
- **Referéndum de carácter local, con el objetivo de consultar decisiones de importancia que afecten el desarrollo de la ciudad.**
- **Reforma del actual reglamento de participación ciudadana de Albacete,** permitiendo la participación directa de ciudadanos en el Pleno Municipal y otros órganos del Ayuntamiento, así como el desarrollo de Consejos Sectoriales participativos.

C) Derecho a la ciudad y medio ambiente

Las candidaturas municipales ciudadanas deberán promover una iniciativa para el estudio de unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social y sostenible -respetando el medio ambiente-, que esté basado en los recursos locales, y que haga dotar de la financiación necesaria para poner en marcha estas iniciativas.

La ciudad ha de atender la función social de garantizar a todas las personas el usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica y respecto a la cultura y sustentabilidad ecológica; el bienestar de todos y todas los habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones.

Los espacios y servicios públicos y privados de la ciudad deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. La ciudadanía tiene derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo.

La creación de nuevos espacios urbanos comunes, de una esfera pública con participación democrática activa, requiere remontar la enorme ola de privatización que ha sido el mantra de un sistema político-económico destructivo. Debemos imaginarnos una ciudad más inclusiva, aunque siempre conflictiva, basada no sólo en una diferente conceptualización de los derechos sino también en diferentes prácticas políticas y económicas.

Se debe **apostar por una movilidad sostenible y una ciudad solidaria, amable y humana, con espacios verdes y zonas de esparcimiento personal y familiar.** Asimismo **se debe priorizar una Cultura de Paz, en contra de toda clase de violencia.** Todas estas políticas también significan luchar contra el cambio climático, para garantizar un planeta habitable para las próximas generaciones.

Capítulo 4. Los Círculos y la ciudad

Los Círculos, espacios abiertos de unidad popular y ciudadana, son los elementos básicos de participación y organización de Podemos. También en la organización y la política municipales deben tener la capacidad de sacar adelante y articular propuestas, iniciativas y proyectos. En este sentido, la fortaleza de contar con Círculos en tantísimos municipios abre la posibilidad de construir proyectos ambiciosos de transformación de nuestras ciudades, en los que la ciudadanía cobre protagonismo y se presenten modelos diferentes de gestión local, reivindicando el derecho a la ciudad y el medio ambiente como ejes vertebradores.

Proyectar un modelo de ciudad diferente, basado en el derecho a la ciudad de sus habitantes y no en las necesidades de la economía, crear espacios comunes que nos sirvan para hacer efectivos esos modelos, dialogar con la sociedad civil, impulsar las luchas por los servicios municipales, son objetivos que se suman a la larga lista de tareas y responsabilidades de los Círculos; no afrontaremos los retos que tenemos por delante sin una potente autoorganización popular.

Bloque II. Modelo organizativo para el municipio

TÍTULO I. ÓRGANOS MUNICIPALES

Capítulo 1. La asamblea ciudadana municipal

Artículo 1. Definición.

La Asamblea Ciudadana Municipal es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal. La Asamblea Ciudadana Municipal ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos en el municipio. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana Municipal son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 2. Objeto.

La Asamblea Ciudadana Municipal deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además, la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Territoriales.

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al municipio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Territorial.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Territorial.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en el territorio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.
9. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
10. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

Artículo 4. Mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas Territoriales.

a) La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.

b) Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en el municipio):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría simple del Consejo Ciudadano de ese orden territorial o superior.
3. Un 20% de los inscritos en Podemos o un 20% de los Círculos validados en ese territorio.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos).

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Estatal o de ese territorio o superior.
3. Un 25% de los inscritos en Podemos o un 25% de los Círculos validados en ese territorio.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de ese orden territorial o superior.
3. Un 35% de los inscritos en Podemos o un 35% de los Círculos validados.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

Artículo 5. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria).

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Territorial (Municipal o Autonómica) Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrá transcurrir más de **un año** entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

No obstante, al margen de los plazos mínimos de convocatoria establecidos a nivel estatal, **el Consejo Ciudadano de Albacete deberá convocar, al menos, una Asamblea presencial cada tres meses, que tendrá carácter informativo del trabajo del Consejo Ciudadano**, de los grupos de trabajo y los Círculos, así como de debate antes de proceder, en su caso y si fuera necesario, a las diferentes votaciones por vía telemática.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias.

Artículo 6. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal.

La Asamblea Ciudadana Municipal sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Municipal de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

Capítulo 2. El consejo ciudadano municipal

Artículo 7. Composición del Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano de dirección política de Podemos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

La composición del Consejo Ciudadano Municipal de Albacete será:

- El/la Secretario/a General será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
- 20 miembros electos directamente por la Asamblea Ciudadana con un criterio de corrección de género.

Artículo 8. Competencias del Consejo Ciudadano Municipal.

Las competencias del Consejo Ciudadano Municipal son:

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en el Municipio.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana Municipal tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado "Asambleas Ciudadanas Territoriales".
3. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.
4. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o territorial.

Artículo 9. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano Municipal.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en Podemos o del 10% de los Círculos de ese orden territorial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarios del Consejo Ciudadano Municipal. El/la Secretario/a Municipal tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano Municipal antes de que transcurra ese plazo.

Las reuniones del Consejo Ciudadano, con su correspondiente orden del día, serán públicos a los inscritos en la Asamblea, por lo que se publicitará debidamente. Los asistentes que no formen parte del Consejo Ciudadano podrán disponer de turno de palabra antes de la finalización de la reunión. Si en algún caso, por la naturaleza de los temas

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

a tratar, fuera recomendable o necesario que a reunión fuera privada, deberá contar con la unanimidad de los miembros del Consejo Ciudadano.

Los acuerdos del Consejo Ciudadano **serán recogidos en un acta**, que será publicada en la web de Podemos Albacete.

Artículo 10. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo se organizará por Áreas. Cada una de las cuales, contará con un Responsable de Área. **El Consejo Ciudadano contará, siempre que sea posible o necesario, con las siguientes Áreas:**

- Economía y Empleo.
- Municipalismo, gestión pública, urbanismo, medio ambiente y movilidad.
- Derechos sociales: educación, sanidad y vivienda.
- Participación y nuevas tecnologías que deberá fomentar los mecanismos telemáticos dentro del Círculo.
- Relación con la sociedad civil y movimientos sociales.
- Comunicación. Responsable de la comunicación, redes sociales, página web, etc. y comunicación interna.
- Coordinación y Secretaría. Encargada de la organización y control de censos, envío de convocatorias y comunicaciones a los inscritos en el Círculo.
- Estrategia, campañas y extensión (creación de nuevos círculos locales en municipios de la provincia).
- Financiación y transparencia. Contenido y Asesoría Legal.
- Finanzas del círculo (ver Título III del presente documento).

Los/las Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo cuyos miembros no tendrán por qué pertenecer al Consejo Ciudadano. El/la responsable del Área **no tendrá por qué ser el/la coordinador/a de la comisión correspondiente**, pero en todo caso será el enlace entre el grupo de trabajo y el Consejo Ciudadano. Las comisiones de trabajo podrán constituirse como Círculos sectoriales.

Asimismo, el Consejo Ciudadano elegirá de entre sus miembros a:

- **2 organizadores**, con un criterio de corrección de género, **que prepararán, junto al Secretario, las reuniones y harán las actas**. Rotarán cada 4 meses.
- **2 portavoces que junto al Secretario/a General, conformarán una estructura organizativa con 3 portavoces, con un criterio de corrección de género, en coordinación directa con el Responsable del Área de Comunicación**. Rotarán cada 6 meses.

Artículo 11. Elección del Consejo Ciudadano Municipal.

Los 20 miembros, además del Secretario General, **se elegirán por un sistema de candidaturas individuales e independientes (no agrupadas en listas)**. Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano las 20 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género.

Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los 20 miembros del Consejo Ciudadano Municipal podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Municipal será necesario aportar el aval de un 20% de los inscritos en Podemos o un 25% de los Círculos validados en el municipio. El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio. No obstante, **el Consejo**

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

Ciudadano deberá convocar una consulta revocatoria trascurridos dos años si no se hubiera convocado con anterioridad.

Capítulo 3. La secretaría municipal

Artículo 12. Competencias.

Serán competencias del/la Secretario/a Municipal:

- Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en ese territorio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana Municipal, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de “Asambleas Ciudadanas Territoriales”.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

Artículo 13. Elección del/de la Secretario/a Municipal.

El/la Secretario/a Municipal será elegido/a por todos los miembros de Podemos en el municipio, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

Su mandato tendrá una duración de tres años. No obstante, **al igual que el Consejo Ciudadano, deberá convocar una consulta revocatoria trascurridos dos años** si no se hubiera convocado con anterioridad.

Artículo 14. Consejo de Coordinación.

Podemos Albacete no podrá contar con un Consejo de Coordinación ni cualquier otro cargo o designación que no haya sido elegido democráticamente por la Asamblea Ciudadana Municipal.

TÍTULO II. LOS CÍRCULOS

Capítulo 1. Objeto y definiciones

Artículo 15. Definición de Círculo

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, **los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.** Según dicho documento compete a la Asamblea Ciudadana Municipal establecer la forma de relación de los Círculos con los Consejos Ciudadanos territoriales, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 16. Principio de horizontalidad entre Círculos

La relación del Consejo Municipal con los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía.

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

Artículo 17. Principio de no duplicidad entre Círculos

Los Círculos establecidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

Artículo 18. Los Círculos sectoriales municipales

Los Círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los Círculos municipales. Los Círculos sectoriales municipales tienen autonomía para establecer las formas de relación con los Círculos de su ámbito sectorial de otros territorios.

Capítulo 2. Competencias de los Círculos

Artículo 19. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal.

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

Artículo 20. Contacto directo con la ciudadanía

El Consejo Ciudadano apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

- a) Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- b) Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- c) Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

Capítulo 3. Modelo de coordinación con los Círculos

Artículo 21. Relación de los Círculos con el Consejo

El Consejo Ciudadano municipal establecerá cauces de participación en sus áreas de trabajo temáticas a través de las cuales se establezca un espacio común de coordinación con los Círculos.

Los Círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano municipal la creación de áreas de trabajo específicas.

Artículo 22. Compromisos de participación y transparencia

1. El Consejo Ciudadano deberá visibilizar todas sus iniciativas en el blog oficial municipal de Podemos.
2. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.
3. Para facilitar el debate a nivel municipal y autonómico replicaremos la experiencia de Plaza Podemos a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de estas donde surjan las Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.
4. El Consejo Ciudadano se compromete a facilitar que las Consultas Ciudadanas que quieran promoverse así como las revocaciones se vuelquen en la Plaza Podemos Municipal. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario, establecido en el documento organizativo estatal, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> de nuestro municipio, pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos del ámbito municipal hasta alcanzar el

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.

5. El Consejo Ciudadano habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos.

En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quorum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

Artículo 23. Participación directa de los círculos

El Consejo Ciudadano se compromete a que:

- 1) Cada círculo barrial (o de varios si hablamos de ciudades Grandes) o sectorial cuente con una persona identificada como "enlace" en el Consejo Ciudadano Municipal. El miembro del Consejo que tenga funciones de enlace con algún círculo deberá comprometerse a asistir con una periodicidad consensuada a las Asambleas de éste, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.
- 2) Obligación de rendición de cuentas de miembro/s del Consejo Ciudadano ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecte.
- 3) Compromiso de invitar a portavoces de círculos y/o organizar debates ciudadanos previos cuando el Consejo deba tratar asuntos concretos que les afecten (barriales, sectoriales, etc...). Estas sesiones con participación de portavocía de los círculos deberán celebrarse al menos una vez al semestre.
- 4) Creación de un equipo de participación en el Consejo Ciudadano que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización.

Este equipo de Participación del Consejo Ciudadano tendrá como funciones:

- a) Ayudar a mejorar las capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones y asambleas, etc.
- b) Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos.
- c) A petición de círculos en los que existen conflictos y según acuerdo consensuado por ambas partes, acudir a realizar mediación de conflictos, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.
- d) Ayudar a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.
- e) Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

Artículo 24. Reuniones con actores sociales.

Cada seis meses el Consejo Ciudadano Municipal convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, cultura, vivienda, deuda, discapacidad, inmigración, medioambiente, movilidad, etc.) al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.

BLOQUE II. MODELO ORGANIZATIVO PARA EL MUNICIPIO

TÍTULO III. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS

Capítulo 1. Competencias financieras del Consejo Ciudadano Municipal

El conjunto de Consejos Municipales tendrán asignado una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por los Consejos Autonómicos que supervisarán directamente las actividades a nivel municipal.

Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Municipal decidir y supervisar el empleo de estos fondos, implementando presupuestos participativos. El Consejo Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales.

En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Ciudadano Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.

El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales que podrán operar como sedes sociales en las que se efectúe venta al público tanto de *merchandising* como de bebidas o comida. Estas actividades económicas se regularán mediante un protocolo que elaborará la Comisión de Finanzas Estatal tras realizar el correspondiente estudio jurídico.

Capítulo 2. Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero será el responsable de financiación y transparencia, siendo elegido entre los miembros del Consejo Ciudadano Municipal y podrá proponer un equipo de finanzas, con la autorización del Consejo Ciudadano Municipal.

El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano. Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el/la Secretario/a General y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos).

El responsable financiero municipal se coordinará con la comisión de finanzas autonómica cuando esta exista o en su defecto con la comisión de finanzas estatal.

También serán funciones de los responsables de finanzas municipales en coordinación con la comisión autonómica:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en sus municipios si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas municipales en el desarrollo de sus actividades.
3. Las comisiones de finanzas municipales realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Los ingresos de las estructuras municipales provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.

Bloque III. Hoja de ruta política

TÍTULO I. ÓRGANOS INTERNOS

Capítulo 1. Protagonismo de los Círculos

Podemos surgió con el fin de ser una herramienta puesta al servicio de la ciudadanía para desarrollar una nueva forma de hacer política, apostando por la participación de la ciudadanía en la política y la autoorganización popular. Democracia, transparencia y participación son los ejes vertebradores de un proyecto de agregación popular para hacer frente a la élite corrupta responsable de la crisis y sus consecuencias.

Desde que iniciamos la andadura de Podemos, los Círculos han sido fundamentales para encauzar la participación ciudadana hacia metas concretas: la construcción del programa de las europeas, el desarrollo de la campaña electoral, la elaboración y discusión de las diferentes propuestas éticas, políticas y organizativas... Ahora tenemos por delante un nuevo reto: poner en marcha en la calle el proceso de transformación social que queremos entre todos y todas. En base a los estatutos acordados, el papel protagonista de los Círculos en esta tarea sale reforzado.

En los Círculos nos encontramos personas con diferentes habilidades y capacidades, personas de todas las edades, profesiones y procedencias, comprometidas con los principios y las metas de Podemos. Desde las que llevan luchando muchos años desde los movimientos sociales hasta las que nunca han participado en ninguno. Todas ellas son personas con el mayor compromiso y voluntad por sumar esfuerzos con el fin de recuperar nuestro proyecto de vida colectivo.

De esta manera, los Círculos confirman su protagonismo en el trabajo de cercanía con la ciudadanía. Con la intervención de los Círculos conseguiremos comprender cuales son los problemas más acuciantes de cada barrio y sector, diseñaremos los programas de acción, ejecutaremos tales programas y evaluaremos los resultados obtenidos. Los Círculos, trabajando conjuntamente con la sociedad civil y la ciudadanía en general e impulsados por la labor del Consejo Ciudadano, tejerán la red para que la política de Podemos en el municipio responda a los problemas reales del pueblo.

Esta candidatura apuesta por el protagonismo de los Círculos. Los Círculos son los espacios abiertos que pone en contacto directo a los ciudadanos con Podemos. Es a través de los Círculos cómo el Consejo Ciudadano Municipal se puede proveer de una radiografía de los problemas territoriales y la búsqueda de soluciones.

Para ello, además de apostar por el protagonismo en el Consejo Ciudadano de aquellas personas que han construido esos espacios de unidad popular que son los Círculos, también se promueve el trabajo de las áreas del Consejo municipal como espacio común y de coordinación con los Círculos.

Finalmente, esta forma de trabajo, basada en la creación de redes y el trabajo horizontal, será el punto de partida para la creación de candidaturas ciudadanas que nos permitan concurrir a las elecciones municipales con un proyecto coherente con las necesidades y soluciones que el sentido común de la gente nos dicte. Estamos ante el reto más emocionante que cualquier persona comprometida con la democracia y la participación haya podido imaginar: poner en marcha la maquinaria del proyecto de democracia participativa más ambicioso jamás visto en nuestras ciudades y pueblos. Para ello contamos con la capacidad y el compromiso de las personas que participamos en los Círculos, unos principios organizativos, políticos y éticos fuertes, y el respaldo y el prestigio que nos da Podemos como herramienta de la nueva política al servicio de la gente.

Capítulo 2. Vinculación con la sociedad civil

Podemos es una herramienta para la democratización de la sociedad, el empoderamiento popular y la recuperación de nuestra soberanía. Esto implica, en primer lugar, que asumimos la responsabilidad de fortalecer los procesos de

BLOQUE III. HOJA DE RUTA POLÍTICA

participación popular en todos los ámbitos de la vida social y política de nuestro país, y de democratizar sus instituciones y espacios de toma de decisiones. Implica, en segundo lugar, que nosotros mismos nos comprometemos con aquellos principios organizativos que nos permitan, a través de nuestra propia acción, prefigurar esa nueva forma de entender la vida social y política – no en vano apostamos por construir una organización porosa, que permanentemente invita a la participación ciudadana, donde las decisiones las toma la gente y donde todos tenemos algo valioso que aportar-. Implica, en tercer lugar, que una de las grandes tareas que nos caracteriza como fuerza política es ser capaces de traducir al ámbito político institucional las demandas y consensos sociales que como sociedad civil vamos construyendo en nuestro anhelo de vivir una vida digna de ser vivida. Por último, implica tomar conciencia de que no hemos nacido para ser una fuerza testimonial, hemos nacido para ganar este país: tenemos vocación de gobierno, y para afrontar los retos que esta tarea exige no podemos sino construir una estrecha vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, pues sin fuerza social organizada la ruptura democrática y el cambio político no serán posibles.

Entendemos por sociedad civil el conjunto de personas que hacemos parte de la comunidad, así como las instituciones y organizaciones a través de las cuales éstas se vinculan para defender sus intereses, resolver necesidades no resueltas en el marco de la institucionalidad vigente y/o compartir afinidades. Esto dibuja un amplio abanico de organizaciones de la sociedad civil: asociaciones de vecinos, clubs deportivos, asociaciones culturales, movimientos sociales, colegios profesionales, fundaciones, ONGs, etc.

Para Podemos, una vinculación fuerte y fluida con la sociedad civil organizada es, al mismo tiempo, una apuesta política –porque queremos ser herramienta para el empoderamiento popular- y una necesidad, porque en nuestro proyecto es la sociedad civil la que va a cambiar este país a través de esta herramienta que es Podemos. Para estar a la altura de la oportunidad histórica, la movilización social general y el proceso político de cambio han de ir en irrenunciable consonancia.

Especialmente en los últimos años hemos sido testigos y también hemos formado parte, como ciudadanos, de la capacidad de la sociedad civil para organizar la resistencia frente a las políticas de austeridad y recortes de derechos sociales, yendo por delante en muchas ocasiones de la institucionalidad vigente en la construcción de una nueva institucionalidad más democrática, una nueva forma de entender la sociedad y la política, en la que los Derechos Humanos y la capacidad de decidir sobre nuestras propias vidas –y recuperar nuestra soberanía- se han ido configurando como ejes centrales de las necesidades de las mayorías sociales. Podemos tiene la particularidad, como fuerza política, de haber situado en el centro del tablero lo común a todos esos problemas sociales no resueltos –la necesidad de democratizar el país y recuperar la soberanía popular-, fortaleciendo los vínculos existentes entre esos problemas y además apostando por traducir todo ello al ámbito político institucional, alimentando a través de esta particular tarea la propia dinámica de organización de la sociedad civil.

¿Cómo planteamos, entonces, la vinculación de Podemos con la sociedad civil?

Para estar a la altura de la oportunidad histórica de cambio político en nuestro país, nuestra primera señal de identidad irrenunciable es estar permanentemente abiertos a la participación ciudadana: nuestras actividades y procesos deliberativos y de toma de decisiones sólo tendrán sentido si la gente los hace suyos. Esto es lo que significa ser una herramienta para la participación y el empoderamiento popular. Es así además como demostramos ser una fuerza política que en sus propias prácticas avanza el modelo de sociedad que queremos construir.

Nuestra segunda señal de identidad irrenunciable es la vinculación estrecha y cotidiana con la sociedad civil organizada. Conocer las asociaciones, colectivos, fundaciones, etc. que están activos en nuestros pueblos y ciudades y tener una relación cercana y sinérgica con ellos. En nuestra relación con la sociedad civil organizada, podemos privilegiar inicialmente nuestros vínculos con aquellos actores que ya están poniendo en marcha la construcción de una nueva institucionalidad, democrática y de defensa irrenunciable de los Derechos Humanos. Pero esta prioridad no puede hacernos olvidar la necesaria relación con el resto de actores, apostando por incorporar a cuantos sectores sociales sea posible a la construcción del cambio político.

¿Cómo impulsamos esta relación? Escuchando y haciendo nuestras las propuestas elaboradas desde las organizaciones de la sociedad civil, tomando la iniciativa para desarrollar esas y otras propuestas junto a éstas, colaborando en campañas, actividades y proyectos concretos, y apostando por darle a todo ese trabajo una expresión política institucional, como ya estamos haciendo en nuestra actividad europarlamentaria. En esta tarea, es importante no olvidar que nuestra función no es sustituir a la sociedad civil, ni ocupar el espacio de sus actores organizados, sino construir un diálogo dinámico y desde el respeto escrupuloso a su autonomía.

El resultado de esta relación será, por una parte, una construcción participada y compartida de nuestro marco programático y nuestro discurso. Y por otra parte, el impulso de una amplia voluntad de cambio, la incorporación de nuevos sectores populares a este proceso y en definitiva, la construcción de hecho de una sociedad más democrática y del cambio político en nuestro país.

Capítulo 3. Participación ciudadana

En Podemos tenemos el reto de impulsar tantas iniciativas de participación como personas diferentes haya, para que cada persona encuentre la manera de aportar su granito de arena adaptada a su situación, necesidades e intereses. En las últimas décadas en España hemos una continua desmovilización y desmotivación de la ciudadanía por los asuntos políticos. Hay muchas causas que podríamos argumentar sobre las causas de este proceso, pero por seguro que entre las más importantes está la rigidez de los grandes partidos políticos, los pocos espacios de participación y lo alejada que han dejado a la ciudadanía de los espacios de decisión. Si queremos ser mayoría y construir una democracia de verdaderamente inclusiva tenemos que habilitar canales de participación adaptadas a la situación y expectativas de la ciudadanía. **El Consejo Ciudadano del Municipio se compromete a utilizar y dotarse de mecanismos de democracia directa para facilitar las consultas ciudadanas y los revocatorios, a emplear y alimentar el Banco de talentos, y a impulsar espacios de participación en red como Plaza Podemos Municipal o Appgree.**

TÍTULO II. CANDIDATURA ELECTORAL MUNICIPALISTA

Capítulo 1. Opciones municipalistas: requisitos y hoja de ruta

A continuación se detallan los requisitos mínimos que se exigirán para la participación de Podemos en una posible candidatura municipal.

En primer lugar, los ya recogidos por el documento político estatal:

- Todas las posiciones en las **listas electorales deben estar abiertas a ser decididas por la ciudadanía con la única corrección del género. Las listas deberán ser paritarias y las primarias únicas.**
- Los contextos locales son variados y complejos y no siempre operan las mismas lógicas que a nivel estatal o autonómico pero es fundamental entender que **los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio en el país.**
- Las candidaturas de unidad popular **no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser preferentemente la de la Agrupación de Electores.**
- Las candidaturas de unidad popular y ciudadana no buscan ubicarse en la izquierda del tablero sino ocupar la centralidad. Tampoco son candidaturas de activistas y movimientos haciendo política-estética para sí mismos. Son candidaturas de mayorías que quieren vencer para hacer del hartazgo ilusión y del descontento poder de la gente.

Con el fin de garantizar una candidatura de unidad popular sin caer en contradicción y sin comprometer la estrategia general de cambio en el país, la mejor expresión formal de una posible opción municipalista es la **agrupación de electores**. Por tanto, **Podemos Albacete no participará, propondrá o apoyará otra opción**, salvo que los servicios jurídicos a nivel estatal alumbraran una fórmula diferente.

BLOQUE III. HOJA DE RUTA POLÍTICA

A estos requisitos, **se añaden:**

- La **elaboración del programa electoral deberá garantizar un proceso abierto y participativo.**
- El nombre, siglas o símbolo/logotipo de la candidatura antes, durante y después de la campaña electoral será el de la propia Agrupación de Electores. **En el caso de confluir asociaciones, colectivos, partidos políticos, etc. deberán renunciar a su imagen,** nombre, logotipo, etc. en favor del propio de la Agrupación de Electores.
- La **Agrupación no se podrá financiar a través de entidades bancarias o empresas** y se pondrá un límite en las donaciones.
- **Se aprobará un riguroso código ético para los cargos públicos,** con la publicación de sus bienes y actividades, el establecimiento de un sueldo máximo, incompatibilidad absoluta con el desempeño de otros cargos, así como aprobar un reglamento que garantice la participación, el control y fiscalización del trabajo de los representantes públicos por parte del conjunto de la agrupación, así como del conjunto de la ciudadanía, con mecanismos de rendición de cuentas, evaluación, revocación de cargos, etc.

La hoja de ruta que seguirá el Consejo Ciudadano Municipal por mandato de la Asamblea Ciudadana Municipal presentada en este documento será la siguiente:

En el momento de la elaboración del presente documento, **acaba de constituirse “Ganemos Albacete” con el objetivo de elaborar una candidatura ciudadana a las próximas elecciones municipales.** En estos momentos **se desconoce la forma jurídica en la que se acabará organizando esta propuesta:** coalición de partidos, partido ad-hoc o agrupación de electores.

En el presente documento **se establece claramente la condición de que para que la candidatura municipalista sea apoyada o promovida por Podemos Albacete, ésta debe constituirse como Agrupación de Electores** salvo que los servicios jurídicos a nivel estatal alumbraran una fórmula diferente. Esta condición se basa en el mandato acordado por la Asamblea “Sí se puede” de “no comprometer la estrategia general de cambio en el país”. La confluencia con otros partidos políticos en la forma de coalición podría contravenir lo establecido en el Documento Político aprobado en la Asamblea “Sí se puede” en el que se indica que: “La unidad popular, para nosotros, no es un nombre grandilocuente de lo mismo, ni mucho menos una sopa de siglas o una negociación entre partidos. Las candidaturas que quieran reproducir esas prácticas de la vieja política -se llamen “Ganemos” o de cualquier otra forma- no son candidaturas a las que ofrecer nuestro trabajo ni nuestro apoyo”.

Se plantean tres escenarios diferentes:

- 1) **Si la candidatura “Ganemos Albacete” cumple con los requisitos expresados en el presente documento y la participación de Podemos en dicha opción es aprobada por la Asamblea Ciudadana Municipal, Podemos apoyará y participará activamente,** en la medida que las propias normas de participación de Ganemos, lo permitan.
- 2) **Si la candidatura resultante en “Ganemos Albacete” incumpliera alguno de los requisitos anteriormente indicados,** el Consejo Ciudadano Municipal **valorará la posibilidad de concurrir a las elecciones con una nueva Agrupación de Electores diferente y del tipo “Vecinos por Albacete” o “Sí se Puede” o cualquier otra que apruebe la Asamblea Ciudadana Municipal.**
- 3) **La última posibilidad, que será prioritaria si el proceso de confluencia pudiera comprometer la estrategia general de cambio de país,** será **no intervenir en el proceso electoral local y centrarse en el proceso autonómico y posterior nacional, principal objetivo de Podemos.**

En cualquier caso, unirse a “Ganemos Albacete”, crear una agrupación propia “Vecinos por Albacete”, “Sí se puede” o no participar en las elecciones locales, **por su importancia, estará condicionado a la decisión de la Asamblea Ciudadana Municipal.**

BLOQUE III. HOJA DE RUTA POLÍTICA

El Consejo Ciudadano Municipal, si la opción “Ganemos Albacete” no cumpliera con los requisitos del presente documento y se promoviera una candidatura alternativa, se compromete a promover o seguir el siguiente calendario electoral:

2 de enero. Constitución del Consejo Ciudadano Municipal

31 de enero. Fecha límite para cerrar el formato, actores y características de la candidatura municipal. **Si se optara por no acudir a las municipales bajo ninguna opción, se dará por finalizado este proceso** y se aunarán todas las fuerzas en el proceso de elecciones generales.

1 de febrero. Inicio de la elaboración del programa municipal

15 de febrero. Inicio del proceso de primarias para conformar la candidatura

15 de marzo. Fin del proceso de primarias

16 de marzo. Designación de un comité de campaña encargado de los trámites legales, finanzas y campaña electoral.

31 de marzo. Publicación en el BOE de la convocatoria de elecciones

1 de abril. Inicio de la recogida de avales

21 de abril. Fecha límite para presentación de candidatura junto con los avales necesarios

8 de mayo. Inicio de la campaña electoral

22 de mayo. Finaliza la campaña electoral

24 de mayo. Elecciones municipales

Capítulo 2. Prioridades programáticas

Podemos promoverá que el programa de la candidatura ciudadana municipalista en la que participe se realice de forma participativa con la ciudadanía y escuchando las voces de profesionales y técnicos en la gestión local. En particular, promoveremos, al menos, la propuesta aprobada en el documento político estatal de poner en marcha tres herramientas fundamentales para la transformación, desarrollo y democratización de los municipios. Así lo recoge dicho documento, y aquéllas deben ser un eje de trabajo prioritario para la acción de los miembros de Podemos en el ámbito local. Estas tres herramientas son:

1. Auditoría ciudadana de la deuda municipal:

Como se ha indicado anteriormente, la deuda del Ayuntamiento de Albacete a fecha 31 de diciembre de 2013 era de más de 96 millones de euros, habiéndose incrementado en 26 millones desde 2010.

La socialización de la deuda privada se hizo primero en el Estado pero poco a poco se ha pasado a la administración local. La deuda no solo impide y constriñe, sino que también es un instrumento de control social y político. Por ello es nuestra responsabilidad desarrollar las herramientas y mecanismos para hacerla visible.

La Auditoría Ciudadana de la Deuda Municipal no es una herramienta nueva. De hecho, ha sido aplicada ya en otros países, y también en diferentes municipios de nuestro Estado. Será responsabilidad y compromiso de los Consejos Ciudadanos y los miembros de Podemos cooperar y confluir con las iniciativas ya existentes para la consecución de estas auditorías, compartiendo saberes y fuerzas, o procurando poner en marcha estas iniciativas a través de las redes de cooperación que ya existen o que se deberán poner en funcionamiento.

2. Presupuestos municipales participativos:

Esta herramienta sería un eje indispensable e irrenunciable de los principios de Podemos en relación a las políticas públicas municipales, pues plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública.

Para ello, sería necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso, y mediante el cual la ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas. Siguiendo el principio de “representar obedeciendo”, los gobernantes deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y frene los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Debemos ir hacia un modelo que permita, tras su estudio y valoración colectivos, convertir en vinculante este mecanismo.

3. Nuevo modelo de financiación municipal:

Las candidaturas municipales ciudadanas deberán promover una iniciativa para el estudio de unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace y legitime con el proceso constituyente de cambio, con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social y sostenible (respetando el medio ambiente), que esté basado en los recursos locales, y que haga dotar de la financiación necesaria para poner en marcha estas iniciativas.